



PERÚ

Ministerio
de Educación



Siempre
con el pueblo

Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023







PERÚ

Ministerio
de Educación



Objetivo

Establecer los aspectos a desarrollar por los integrantes de la comunidad educativa para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, en ámbitos urbanos y rurales, durante el desarrollo del año 2023.

Prestación del servicio educativo 2023

Considera el desarrollo de las competencias y el bienestar social, físico y emocional de las y los estudiantes a través de experiencias diversas dentro y fuera de la escuela, que les permitan contar con interacciones que les faciliten construir sus aprendizajes y fortalecer de manera progresiva su autonomía, con la participación de la familia.



Esta prestación del servicio educativo debe responder de manera pertinente a la diversidad cultural y lingüística de nuestro país tanto en contextos rurales, urbanos y de frontera. Esto quiere decir el reconocimiento y respeto a las diferencias culturales y lingüísticas; el mutuo conocimiento y aprendizaje del otro, tanto en los procesos pedagógicos como en la convivencia armónica en su entorno con trascendencia a la interacción positiva entre diversas culturas del Perú y del mundo.





PERÚ

Ministerio
de Educación



Características del servicio educativo 2023

Descentralizado

El gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, a través de sus IGED, lideran la prestación de los servicios educativos de su jurisdicción.

Centrado en el estudiante y su bienestar socioemocional

Implica que todas las acciones realizadas tengan como propósito el bienestar socioemocional del estudiante (equilibrio emocional, adaptación a la convivencia, capacidad de afrontar retos y contribuir al bienestar colectivo) y su formación integral.



PERÚ

Ministerio
de Educación

 Siempre
con el pueblo



Disposiciones pedagógicas

- **Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica**

El CNEB, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU y modificado por la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, se aplica en todas las instituciones y programas educativos a nivel nacional.

La directora o director de la IE, o quien asume sus funciones en los programas educativos, es responsable de conducir el proceso de implementación del CNEB de manera diversificada, participativa, simplificada y flexible orientando el desarrollo de los aprendizajes de las y los estudiantes con atención pertinente de acuerdo con sus intereses, características, necesidades de aprendizaje, demandas educativas del contexto sociocultural-lingüístico, tomando en cuenta además las demandas del entorno, fortaleciendo de este modo la autonomía pedagógica de la IE.

En esa línea, los docentes, directivos de IE y especialistas en educación de las UGEL y DRE participarán en asistencias técnicas o en acciones formativas para garantizar la implementación adecuada y oportuna del CNEB.



Condiciones básicas para el desarrollo de competencias

El desarrollo de competencias de las y los estudiantes requiere de condiciones como:

- 1** La organización de la IE o programa educativo, para brindar acogida y seguridad garantizando el bienestar general.
- 2** Un equipo directivo que gestione las condiciones operativas desde el mes de enero, así como el desarrollo de acciones que promuevan la acogida, integración, vínculos de apego, cultura inclusiva, sana convivencia y bienestar socioemocional de las y los estudiantes, durante la primera semana de gestión.
- 3** Procesos de adaptación que promuevan vínculos intergeneracionales significativos para garantizar la progresión de los aprendizajes y las condiciones pedagógicas necesarias para las transiciones, del hogar a la IE y entre los niveles inicial-primaria y primaria-secundaria.
- 4** El acondicionamiento de espacios educativos, internos/externos, seguros y saludables. Los materiales educativos deben estar centrados en las características de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, para brindarles la oportunidad de manipular, explorar, transformar y construir, desarrollando su autonomía.
- 5** El acompañamiento del docente debe ser diferenciado y centrado en la diversidad cultural y lingüística, atendiendo las necesidades de aprendizaje, reconociendo sus potencialidades, propiciando interacciones de soporte emocional con actitud cálida de respeto y empatía.
- 6** El equipo directivo lidera y acompaña a los docentes en los procesos de planificación, mediación y evaluación curricular durante todo el año lectivo, promoviendo el trabajo colegiado, enmarcado en las orientaciones del CNEB.

- **Reinserción y continuidad educativa**

La interrupción de los estudios es un problema educativo, social y multicausal. Existen factores asociados a esta problemática, entre los cuales se encuentran:

- Precaria situación económica de las familias
- Limitadas expectativas sobre la educación
- Escaso apoyo familiar al proceso educativo
- Violencia escolar e intrafamiliar
- Dificultades para mantener la comunicación con el estudiante y su familia
- Necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad
- Brecha de género, embarazo y/o maternidad o paternidad temprana.



Acciones a implementar para promover la reinserción y continuidad educativa

1

Identificación de factores de riesgo que afecten el desarrollo de estudios. Esto supone conocer la realidad del ámbito donde vive el estudiante, teniendo en cuenta que las situaciones de riesgo que se presentan a nivel regional, local o comunal se convierten en antecedentes que pueden afectar su trayectoria educativa, poniendo en riesgo su continuidad.

2

Búsqueda activa de la o el estudiante que ya no aparece en el sistema. Esta acción compromete a diferentes instancias y tiene como propósito ubicar al estudiante y reconocer las causas que motivaron su salida del sistema, esto con la intención que retome el curso de sus estudios.

3

Implementación del sistema “Alerta escuela” para la identificación de estudiantes que se encuentran en riesgo de interrumpir sus estudios con la finalidad de desplegar acciones en el marco de la tutoría y orientación educativa para el fortalecimiento de habilidades socioemocionales y la construcción de sus proyectos de vida.

4

Fortalecimiento de la propuesta pedagógica en la escuela, motivando a reflexionar constantemente sobre su práctica, considerando incorporar acciones que generen bienestar propiciando un clima de acogida. Cuentan para ello con las orientaciones para promover la continuidad educativa.

5

Fortalecimiento de competencias de gestión en las IGED para la implementación de estrategias que promuevan la continuidad educativa y la reinserción de estudiantes que interrumpieron sus estudios.

6

Trabajar en el territorio con aliados estratégicos de manera articulada y organizada.



PERÚ

Ministerio
de Educación



- **Evaluación de competencias**

Se desarrolla desde un enfoque formativo, la evaluación es un proceso sistemático en el que se recoge y valora información relevante acerca del nivel de desarrollo de las competencias de cada estudiante, con el fin de contribuir oportunamente a la mejora continua para su desarrollo integral.

Por ello, es importante contar con información de diagnóstico desde el inicio del año escolar para valorar el desempeño de las y los estudiantes, identificar el nivel de desarrollo de sus competencias, y crear oportunidades continuas en la planificación y conducción del proceso de enseñanza y aprendizaje considerando sus necesidades, características y barreras educativas que enfrenta y la provisión de apoyos educativos.

A partir del inicio del año lectivo 2023, la evaluación de competencias de los estudiantes de la Educación Básica se rige por lo dispuesto en el documento normativo “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 00094-2020-MINEDU. En consecuencia, las disposiciones para la evaluación de competencias de los estudiantes de la Educación Básica aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 334-2021-MINEDU solo serán aplicables hasta antes del inicio del año escolar 2023.

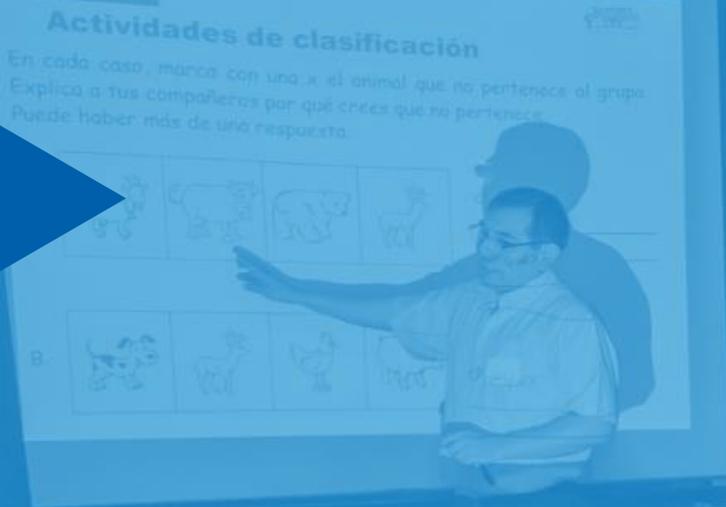




PERÚ

Ministerio
de Educación

 Siempre
con el pueblo



Acciones para la consolidación de aprendizajes





NIVELACIÓN ESCOLAR

Tiene como propósito realizar acciones de nivelación en estudiantes de educación primaria y secundaria de la educación básica regular incluidas las IIEE EIB consideradas en este proceso tanto para el nivel de primaria como secundaria, respecto a las necesidades de aprendizaje identificadas para el desarrollo de competencias. La nivelación en el marco de la recuperación y consolidación de aprendizajes se desarrolla durante los meses de enero y febrero del 2023, mediante acciones formativas presenciales.

Cuadro de organización de horas:

Nivel
Tiempo

PRIMARIA

Seis (6) semanas, cada semana de treinta (30) horas pedagógicas

SECUNDARIA

Seis (6) semanas, cada semana de treinta (30) horas pedagógicas



PERÚ

Ministerio
de Educación



JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA EN EL NIVEL SECUNDARIA

Con la finalidad de mejorar de manera integral la calidad del servicio en las IIEE de educación secundaria se amplía a 40 (cuarenta) horas pedagógicas la jornada escolar y con ello brindar mayores oportunidades de aprendizaje a las y los estudiantes.

Solamente, las IIEE que a la fecha de la presente Resolución atienden el nivel de educación secundaria con doble turno quedan facultadas para evaluar la implementación del incremento. Los directores de cada IE evaluarán y comunicarán a la UGEL de su jurisdicción el plan de estudios y la jornada que se realizará.

JORNADA ESCOLAR COMPLETA – NIVEL SECUNDARIA

Tiene como objetivo mejorar la calidad del servicio de educación secundaria, ampliando las oportunidades de aprendizaje, se implementa para promover el cierre de brechas y equidad educativa, brindando mayores oportunidades para desarrollar nuevas formas de enseñanza e integrando las TIC a la gestión del currículo y gestión escolar; y fortaleciendo el acompañamiento socio afectivo de los estudiantes.

REFUERZO ESCOLAR

Conforme a lo establecido en el documento normativo denominado “Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular – movilización nacional para el progreso de los aprendizajes”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU, el refuerzo escolar es un proceso pedagógico planificado y diferenciado que tiene por finalidad responder a las necesidades de aprendizaje identificadas, en su grado/ciclo, en el nivel de educación Primaria y Secundaria.

Para las IIEE EIB de la forma de atención de fortalecimiento cultural y lingüístico se considera además, a las competencias relacionadas al área de castellano como segunda lengua en el nivel Primaria y Secundaria.

NIVEL Primaria



ÁREA CURRICULAR	PLAN DE ESTUDIOS	HORA DE REFUERZO ESCOLAR	JORNADA ESCOLAR 2023	PLAN DE ESTUDIOS (CICLO IV-V)	HORA PARA REFUERZO ESCOLAR	JORNADA ESCOLAR 2023
Matemática	5	+2	7	4	+1	5
Comunicación	5	+1	6	4	+1	5
Inglés	2		2	3		3
Personal Social	3		3	4		4
Arte y Cultura	3		3	3		3
Ciencia y Tecnología	3		3	4		4
Educación física	3		3	3		3
Educación religiosa	1		1	1		1
Tutoría y orientación educativa	2		2	2		2
Horas de libre disponibilidad	3	-3	0	2	-2	0
Total de horas	30	3	30	30	2	30

NIVEL Secundaria



ÁREA CURRICULAR	PLAN DE ESTUDIOS	HORA ADICIONAL DE REFUERZO ESCOLAR	JORNADA ESCOLAR 2023
Matemática	4	1	5
Comunicación	4	1	5
Inglés	3		3
Arte y Cultura	3		3
Ciencias Sociales	3	1	4
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	1	4
Educación física	3		3
Educación religiosa	2		2
Ciencia y Tecnología	4	1	5
Educación para el Trabajo	2		2
Tutoría y orientación educativa	2		2
Horas de libre disponibilidad	2		2
Total de horas	35	5	40



PERÚ

Ministerio
de Educación

Siempre
con el pueblo

MOVILIZACIÓN NACIONAL POR EL BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Tiene como marco la implementación de los “Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la educación básica”, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU y tiene como fin articular esfuerzos para implementar acciones formativas, promocionales, preventivas y de atención y/o derivación que contribuyan al bienestar socioemocional de las y los estudiantes en sus distintas modalidades (EBR, EBE y EBA), niveles, ciclos y modelos de servicio.





PERÚ

Ministerio
de Educación

 **Siempre**
con el pueblo



ESTRATEGIA NACIONAL DE LECTURA: PLAN LECTOR, LEEMOS JUNTOS, BIBLIOTECA ESCOLAR

La Estrategia plantea un conjunto de acciones que promueven el uso del lenguaje escrito en prácticas sociales, en el marco del CNEB, en las que los estudiantes requieren comunicarse, y aporta al ejercicio pleno de la ciudadanía activa a través del acceso a diversas situaciones comunicativas, con variados materiales educativos para lo cual se pone a disposición de los estudiantes la biblioteca de aula y biblioteca escolar que contribuyen al ejercicio del derecho a la lectura en Educación Básica.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Siempre
con el pueblo

FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA TRANSVERSAL

Esta propuesta busca mejorar la comprensión del enfoque de la competencia transversal relacionada a las TIC, la articulación de las capacidades visibilizadas en los estándares de aprendizaje, el conocimiento de los propósitos pedagógicos y funcionalidades de las aplicaciones, las estrategias pedagógicas TIC y cómo incorporarlas en su planificación.







PERÚ

Ministerio
de Educación

Desarrollo del servicio educativo en el año escolar 2023

Calendario Escolar 2023

BLOQUES	DURACIÓN	FECHAS DE INICIO Y FIN
Primer bloque de semana de gestión	Una (1) semana	01/03/2023 al 10/03/2023
Primer bloque de semanas lectivas	Nueve (09) Semanas	13/03/2023 al 12/05/2023
Segundo bloque de semanas lectivas	Diez (10) Semanas	15/05/2023 al 21/07/2023
Segundo bloque de semanas de gestión	Dos (2) semanas	24/07/2023 al 04/08/2023
Tercer bloque de semanas lectivas	Diez (10) Semanas	07/08/2023 al 13/10/2023
Cuarto bloque de semanas lectivas	Diez (10) Semanas	16/10/2023 al 22/12/2023
Tercer bloque de semana de gestión	Una (1) semana	25/12/2023 al 29/12/2023

Servicio alimentario

- La “Norma para la Cogestión del servicio alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las instituciones educativas y programas no escolarizados públicos de la educación básica” dispone que el Comité de Alimentación Escolar – CAE es presidido por el/la director(a) de la IE o docente coordinador(a) de los PRONOEI o Coordinador(a) del Núcleo Educativo o Coordinador(a) CRFA que tiene a su cargo la distribución del servicio alimentario dentro del servicio educativo.
- En el Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil se considera indispensable la preparación de alimentos en la IE y para el caso de la atención alimentaria de las/los estudiantes residentes, se debe considerar las semanas lectivas y semanas de gestión del calendario escolar, así como los feriados y sábados y domingos.



Salud escolar

La articulación entre institución educativa y el establecimiento de salud, se realiza de acuerdo a lo señalado en la Guía de Gestión Escolar, asegurando que las acciones de salud se incorporen en la calendarización del Plan Anual de Trabajo de la Institución Educativa.

Cada institución o programa educativo, de acuerdo a su contexto local, debe procurar generar las mejores condiciones a fin de garantizar el cuidado de la salud e higiene de la comunidad educativa, en armonía con el ambiente, para lo cual deben observar las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud, y todo el marco normativo vigente.





PERÚ

Ministerio
de Educación

 Siempre
con el pueblo

Servicio educativo hospitalario

El SEHO busca la permanencia de los estudiantes en situación de hospitalización y/o tratamiento ambulatorio mediante desarrollo de actividades pedagógicas y soporte socioemocional para garantizar el logro de aprendizajes, la igualdad de oportunidades y el respeto al derecho a la educación.

Los estudiantes-pacientes que han dejado de asistir a la IE o programa educativo por presentar complicaciones en su salud deben ser registrados en el campo adicional del SIAGIE para que puedan ser atendidos por el equipo del SEHO de las Unidades Ejecutoras focalizadas.



Disposiciones complementarias

- El Ministerio de Educación podrá emitir orientaciones complementarias, respecto a la implementación de la norma técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año escolar 2023”. Además, brinda asistencia técnica a las DRE y UGEL respecto a la implementación de la referida norma técnica.
- Las instituciones y programas educativos promueven el desarrollo de valores y actitudes para una ciudadanía activa mediante proyectos de aprendizaje y/o innovación, estrategias y actividades cívico patrióticas, a fin de que los estudiantes fortalezcan su identidad nacional; sin que ello signifique que se obligue a los estudiantes a participar en desfiles escolares, ni que se utilicen horas lectivas para los ensayos.
- Las DRE, UGEL e IIEE promueven acciones desde el enfoque ambiental, a partir de impulsar, desarrollar y/o fortalecer el trabajo de la comunidad educativa, los sectores y aliados, desde un enfoque territorial, a fin de que las y los estudiantes se desarrollen en espacios con entornos saludables en el cual pongan en práctica acciones de responsabilidad ambiental, sostenibles en el tiempo.
- Las DRE, UGEL e IIEE promueven la organización, planificación y gestión del voluntariado pedagógico a través de acciones articuladas, alianzas, entre otros; a fin de garantizar el logro de aprendizajes de las y los estudiantes y su desarrollo integral, de modo tal que contribuya a minimizar brechas de aprendizaje.



- Conforme a lo dispuesto en la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física - PARDEF, aprobada por Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, es obligatoria la práctica diaria de diez (10) minutos de actividad física en todas las instituciones educativas de Educación Básica del país durante la jornada escolar; la cual tiene como propósito, promover y desarrollar hábitos para una vida activa y saludable a temprana edad, contribuyendo con el desarrollo de la competencia “Asume una vida saludable” establecida en el Currículo Nacional de la Educación Básica; la organización y gestión de los diez (10) minutos diarios es tarea de toda la comunidad educativa y liderada por la directora o el director de la IE.
- Las DRE, UGEL, IIEE, promueven actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas y de soporte socioemocional a los integrantes de la comunidad educativa (Directivos, padres de familia, docentes, estudiantes, administrativos, entre otros).
- El Ministerio de Educación emitirá orientaciones específicas para el registro de los niveles de logro o calificativos en el SIAGIE.
- La matrícula de las y los estudiantes en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica se lleva a cabo en cumplimiento de la “Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica”, aprobada por Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, y de acuerdo con el instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de proceso de matrícula para el año escolar 2023, elaborado por la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar.





PERÚ

Ministerio
de Educación



Gracias